ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS3
5. CONCEPTO FINANCIERO5
6. EXPERIENCIA6
7. ESTUDIO DE MERCADO6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO12
11. FORMA DE PAGO12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO15
18. GARANTÍA ÚNICA:17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro – INPEC, con posición de catálogo de gastos: A-05-01-01-002-002 (PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS- PROY. EXPENDIO), se procede a realizar el siguiente estudio previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO.** El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

El proyecto productivo Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro – Santander requiere:

a) requiere el suministro de productos alimenticios para la comercialización al personal privado de la libertad recluida en la CPMSSOC-SOCORRO, necesarios para cumplir con las necesidades básicas.

b) El Director General del INPEC mediante la resolución 00003 de 03 de enero de 2025, asigno el presupuesto del Proyecto Productivo Expendio, contemplando dentro del rubro productos de productos lácteos y ovoproductos, a través del cual se presupuestó la compra de helados para su comercialización en proyecto productivo de expendio de la CPMSSOC.

c) Que existe disponibilidad presupuestal y se respalda con el CDP- No. 725 de fecha 20 de enero de 2025, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($13.960.000) Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-DEPENDENCIA 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 rubro PRODUCTOS DE LACTEOS Y OVOPRODUCTOS. Por tal motivo se hace necesario dar inicio al proceso de contratación.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO, para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega de los productos de manera oportuna.
d) El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
f) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.
g) **Tratándose de un contrato de Suministro que implica un tracto sucesivo**, la periodicidad de la entrega de insumos estará determinada por el consumo y demanda, por lo cual el supervisor del contrato efectuará pedidos periódicos mediante orden de pedido emitida por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos que se tengan y las entregas deben realizarse en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha del requerimiento.

h) Contar con el suministro de los helados necesarios para garantizar el bienestar y del personal de internos del penal y poder suministrarlos por medio de la venta los diferentes productos, el cual se desarrollará por medio del proyecto Productivo expendio.
I) Proveer el expendio de los productos necesarios y generar bienestar al personal de internos del penal. Garantizar el correcto funcionamiento del proyecto productivo Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

En Aplicación al parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019 *De las modalidades de selección*. Se realiza la verificación en la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual de Colombia Compra Eficiente del Estado Colombiano y no existe acuerdo marco de precios para la adquisición de productos de tabaco a precios unitarios fijos. También se verifica en las grandes superficies y no tienen los productos requeridos.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO.**" que está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192300	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre

	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Conos de helado o copas de helado comestible
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	PRODUCTOS	CANT
1	Helado	Casero tradicional de diferentes sabores: coco, arequipe, mora, ron con pasas, guanábana de 60 gr.	1
2	Helado	Cono con helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla con cubierta sabor a chocolate de 90 gr	1
3	Paleta	Helado cremoso con grasa vegetal sabores a fresa, mix frutos rojos, cookies & cream. Con cobertura de chocolate de 50 gr.	1
4	Paleta	Helado de agua de sabores fresa, limón (otros) de 50 gr Ingredientes: Agua, azúcar, estabilizante (goma guar), acidulante (ácido cítrico), suero de leche en polvo, colorantes naturales, saborizante artificial.	1
5	Helado	Artesanal de crema relleno de leche condensada sabores: postre de piña cocada, postre tres leches, maracuyá, dulce de moras de 70 gr.	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ANEXAR FICHA TECNICA DEL ELEMENTO A CONTRATAR.

NOTA 1	En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.
NOTA 2	Los proponentes deberán ofrecer elementos de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional, las cuales se encuentren bien posicionadas en el mercado; de excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
NOTA 3	La entrega de los productos de helados contratados deberá realizarse en el CPMSSOC Socorro, Santander.
NOTA 4	Para realizar el suministro de estos insumos o productos, el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
NOTA 3	Las entregas se deberán realizar en el establecimiento penitenciario cada treinta (30) días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
NOTA 4	Garantizar que los productos sean de óptima calidad, a su vez los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferir a sesenta (60) días.
NOTA 5	Entregar los pedidos cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido.
NOTA 6	Si los productos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo, en un término no mayor a 24 horas
NOTA 7	El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento.
	El proveedor prestara en calidad de comodato un enfriador para poder conservar los productos.
NOTA 8	Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro. **En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación**.
NOTA 9	Si la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos, se realizará adición al contrato mantenimiento las mismas condiciones en precios y productos.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio radicado **2025IE0018490** expedido por la responsable de Gestión Corporativa, la señora **LEIDY KATERINE RODRÍGUEZ BARRERA,** por el cual se describen los criterios de retenciones a efectuar.

PROCESO	IVA	RETENCIONES

A-05-01-01-002-002 REC 26, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS PROY-EXPENDIO-CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - PRESUPUESTO TOTAL $13.960.000	EXCLUSIÓN DE IVA. De conformidad con la certificación MJD-CER25-000236-10000 de fecha 10/01/2025, emitida por el Ministerio de Justicia para la vigencia 2025. "ART 130 Ley 633 de 2000: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición del Ministro de Justicia y del Derecho"	Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente: Retención en la fuente por compras (Sí aplica) **Conceptos de retención** / **Porcentajes de retención** Compras generales (declarantes) — 2.50% Compras generales (no declarantes) — 3.50% Retención de Impuesto de Industria y Comercio por RETEICA de acuerdo a la tarifa que estipule el municipio de SOCORRO – SANTANDER (Sí aplica)

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de los bienes y servicios objeto de la presente invitación pública, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100**%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO SANTANDER - INPEC** procederá a la elaboración del análisis del sector, los cuales reflejan los precios para la venta de helados, dejando constancia mediante el presente documento.

En Colombia, en los últimos años, el mercado del sector de helados ha ido creciendo, esto lo expresa la revista IALIMENTOS de forma textual en un artículo del año 2023 así: *"El consumo del helado ha crecido un 90% en los últimos cinco años, por lo que diferentes empresas han empezado a apostarle a este mercado con propuestas de innovación en sus ingredientes.*
En el mismo artículo complementa la anterior idea: "De acuerdo a la Cámara de alimentos de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), el consumo del helado ha experimentado un crecimiento del 90%, ya que hace 5 años el consumo era de 1.8 litros, mientras que en el 2022 fue de 3.4 litros.

Según la Cámara de alimentos de Cali, el mercado de los snacks saludables en Colombia ha crecido un 14% desde 2015 a la fecha, y actualmente está valorado en 2 mil 500 millones de dólares. Dentro de este mercado, los lácteos saludables representan el 32% de su valor, incluyendo los helados de yogurt.

Por otro lado, de acuerdo a Euromonitor, en Colombia se venden alrededor de 100 mil toneladas de helado al año, lo que genera una facturación anual de aproximadamente 490 millones de dólares. De esta cifra, se estima que 10 millones de dólares corresponden a la venta de helados de yogurt."

En cuanto a las tendencias que se han ido moldeando en la industria de helados se enumeran 5 de gran importancia por la redactora del artículo "Mercado del helado: ¿cuál es el panorama y las empresas más innovadoras del sector?" Diana Sofía Maldonado, periodista de IAlimentos, quien escribe:

"Entre las más comunes está:

- Helados artesanales y gourmet: los consumidores están cada vez más interesados en helados de alta calidad, hechos a mano y con ingredientes naturales y frescos. Las heladerías artesanales y gourmet ofrecen una experiencia única y personalizada que los consumidores están dispuestos a pagar.
- Sabores y combinaciones innovadoras: los heladeros están experimentando con sabores y combinaciones cada vez más innovadoras, como helados salados, sabores exóticos, mezclas inusuales de ingredientes, y helados con toppings creativos y elaborados.
- Helados veganos y sin lactosa: existe una demanda creciente de opciones de helado que sean veganas, sin lactosa o bajas en grasa. Las marcas que ofrecen estas opciones están atrayendo a un segmento de consumidores que antes no se veían representados en el mercado del helado.
- Helados con beneficios para la salud: cada vez más, los consumidores buscan alimentos que ofrezcan beneficios para la salud. En respuesta a esta tendencia, algunas marcas están creando helados que contienen ingredientes saludables como frutas, verduras, superalimentos, probióticos y proteínas.
- Experiencias de marca: las heladerías están cada vez más enfocadas en crear experiencias de marca únicas e inolvidables, a través de la decoración de sus locales, la presentación de sus productos y la creación de eventos y actividades temáticas. Estas estrategias están diseñadas para fidelizar a los clientes y aumentar su lealtad hacia la marca."

Tomado de: "https://www.revistaialimentos.com/es/noticias/industria-del-helado-cual-es-el-panorama-y-las-empresas-mas-innovadoras-del-sector"

PERSPECTIVA LEGAL

La **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro, Santander -INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - Santander -INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Cotización	Empresa/Persona Nral.	Correo/teléfono
1	MARÍA ALEJANDRA AFANADOR	3208574248
2	DANIEL FERNANDO MANTILLA	3002238813
3	NEYLA DURÁN	Neyla93@gmail.com

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro, Santander - INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2021	416-MC-014-2021	SUMINISTRO	NEYLA JULIED DURAN BECERRA	$7.999.600	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENIT

2022	MC-012-2022	SUMINISTRO	NEYLA JULIED DURAN BECERRA	$3.460.160	ADQUISICIÓN DE HELADOS PARA EL EXPENDIO DE PPL
2024	MC-004-2024	SUMINISTRO	NEYLA JULIED DURAN BECERRA	$8.000.000	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENC

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMAS	2024-15	SUMINISTRO DE HELADOS PARA LA CELEBRACIÓN DÍA DE LOS NIÑOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS	SEBASTIAN EDUARDO GONZALEZ MEDINA	$2.987.400
2025	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA	MC-029-2024	Concesión Tienda papelería y helados	SANDRA MILENA CANO POSADA	$4.550.000
2024	COLEGIO INTEGRADO MESA DE JERIDAS	CTA 76-24	Deportes aficionados helados interclases		$470.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes personas naturales que se dedican a la distribución de productos de heladería:

- MARÍA ALEJANDRA AFANADOR

- DANIEL FERNANDO MANTILLA
- NEYLA DURÁN

Teniendo en cuenta la respuesta a la solicitud de cotización, y que estas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander - INPEC**, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se verifican las cotizaciones tal como se evidencian en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor promedio
1	Casero tradicional de diferentes sabores: coco, arequipe, mora, ron con pasas, guanábana de 60 gr.	01	$ 2.800,00	$ 2.800,00	$ 2.650,00	$ 2.750
2	Cono con helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla con cubierta sabor a chocolate de 90 gr	01	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.120,00	$ 3.440
3	Helado cremoso con grasa vegetal sabores a fresa, mix frutos rojos, cookies & cream. Con cobertura de chocolate de 50 gr.	01	$ 1.600,00	$ 1.600,00	$ 1.250,00	$ 1.483
4	Helado de agua de sabores fresa, limón (otros) de 50 gr Ingredientes: Agua, azúcar, estabilizante (goma guar), acidulante (ácido cítrico), suero de leche en polvo, colorantes naturales, saborizante artificial.	01	$ 1.600,00	$ 1.600,00	$ 1.250,00	$ 1.483
5	Artesanal de crema relleno de leche condensada sabores: postre de piña cocada, postre tres leches, maracuyá, dulce de moras de 70 gr.	01	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.150,00	$ 3.450

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la media aritmética simple para cada descripción, obtenida del promedio de las TRES cotizaciones así:

Ítem	PRODUCTO	Descripción	Cantidad	Valor promedio
1	HELADO CASERO	Casero tradicional de diferentes sabores: coco, arequipe, mora, ron con pasas, guanábana de 60 gr.	01	$ 2.750
2	HELACO EN CONO	Cono con helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla con cubierta sabor a chocolate de 90 gr	01	$ 3.440
3	PALETA CREMOSO	Helado cremoso con grasa vegetal sabores a fresa, mix frutos rojos, cookies & cream. Con cobertura de chocolate de 50 gr.	01	$ 1.483
4	PALETA DE AGUA	"Helado de agua de sabores fresa, limón (otros) de 50 gr Ingredientes: Agua, azúcar, estabilizante (goma guar), acidulante (ácido cítrico), suero de leche en polvo, colorantes naturales, saborizante artificial.	01	$ 1.483
5	HELADO ARTESANAL	Artesanal de crema relleno de leche condensada sabores: postre de piña cocada, postre tres leches, maracuyá, dulce de moras de 70 gr.	01	$ 3.450

El valor estimado es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($13.960.000,00),** El presente proceso se realizará por monto agotable, permitiéndonos adquirir los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta la disponibilidad presupuestal respaldada por el **CDP N°-725** de fecha 20 de enero del 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 26, SITUAC. CSF. CDP No. 725 por el Rubro PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, Según Resolución No. 00003 de enero 02 de 2025, para la compra de Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC. Por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($13.960.000,00)**

CDP - No. 725
Fecha: 2025/01/20
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-416 CPMSSOC Socorro, Santander.
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO SANTANDER

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS - PROY. EXPENDIO).
FUENTE: R. PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO".
EXPEDIDO POR: LEIDY KATERINE RODRÍGUEZ BARERA
POR VALOR: $13.960.000
Resolución No. 00003 DE 02 DE ENERO DE 2025.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a fecha 24 de diciembre de 2025 o hasta agotar existencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander en los contratos de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO,** cancelará en pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Socorro-Santander, Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro-Santander, Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso al expendio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable del Proyecto Productivo Expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

14.2 OBLIGACIONES DEL CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - SANTANDER.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si aplica)

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición, previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.

f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA Y REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizacion	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual

					es de los productos						contratado con el INPEC.									
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual
4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comité Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación
5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Externa	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato

					obligaciones del contratista															
7	General	Externa	Externa	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria al Establecimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Ejecución del Contrato

18. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para la presente contratación NO se exigirán garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del Proyecto Productivo Expendio de la CPMSSOC de Socorro-Santander.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro-Santander, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO
Responsable Proyectos Productivos CPMSSOC - SOCORRO

Proyecto-elaboró: Jhon Israel Araque Castillo
Revisó-aprobó: DG. Paola Rivera – Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 30/01/2025